



SANCIONA RENOVACION DE CONVENIO MARCO REGIONAL PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACÁ E INMOBILIRARIA MI CASA LOGA LIMITADA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00361 /

IQUIQUE, 19 ABR 2016

VISTO:

- a) La Ley N° 19880, sobre Procedimientos Administrativos.
- b) El D.S. N° 49 de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el Programa de Fondo de Elección de Vivienda.
- c) El D.S. N° 255 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- d) La Resolución N° 533 de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- e) El Decreto Ley 1.305, de 1975 y las facultades que me confieren los D.S. 397/1976 y 091/2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y lo dispuesto por la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República.
- f) Res. Exentas N° 160/2014 y N° 1031/2015, de esta Secretaría Ministerial que aprueban convenio marco regional y addendum respectivo, con la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Mi Casa Loga Limitada, en adelante "la entidad".

CONSIDERANDO:

- 1° Que, con fecha 14 de abril del 2014, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá e Inmobiliaria Mi Casa Loga Limitada, suscribieron convenio marco regional para programas habitacionales, aprobado mediante Res. Exenta N° 160/2014, de esta Secretaría Ministerial.
- 2° Que, mediante Res. Exenta N° 1031/2015, de esta Secretaría Ministerial, se aprobó addendum con la entidad individualizada para que esta pudiera actuar en primera categoría en la región de Tarapacá.
- 3° Que mediante carta de fecha 01.04.2016, la entidad patrocinante: Mi casa Loga Ltda., ha solicitado la renovación del convenio individualizado en considerandos anteriores.
- 4° Que, la cláusula duodécima, del convenio citado, establece que éste tendrá una duración de dos años, pudiendo renovarse mediante acto administrativo dictado por la correspondiente Secretaría Ministerial.
- 5° Que mediante memorándum N° 90/2016 y 107/2016 del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de este Seremi, se informa que la entidad cuenta con sus antecedentes al día.
- 6° Que mediante Ord. N° 1795/2015, del Jefe del Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos, informa verificación y conformidad de boleta de garantía de la entidad hasta el 07.08.2017.
- 7° Los informes jurídicos 23/2016 y 29/23016, que dan cuenta que la sociedad se encuentra ajustada a derecho.

8° Que la renovación de los instrumentos individualizados en los considerandos anteriores no produce consecuencias desfavorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: SANCIONA RENOVACION de convenio y addendum suscritos entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá y la Entidad Inmobiliaria Mi Casa Loga Ltda., aprobados mediante Res. Exentas N° 160/2014 y N° 1031/2015, ambos de esta Seremi.

SEGUNDO: La presente resolución producirá efecto, en lo relativo a su entrada en vigencia, a partir del día 14 de abril del 2016.

TERCERO: DEJESE constancia que la renovación de este convenio y su addendum, no involucra recursos financieros para esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

RICARDO CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

[Handwritten signature]
RCG/JCPS/VGC/TAB/RBV/rbv

DISTRIBUCION:

- Entidad Patrocinante Mi Casa Loga Ltda.
- SERVIU Región de Tarapacá
- SIAC Región de Tarapacá
- Auditor Interno
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes